



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO N° 006 de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL:

Hace saber que en el expediente N° 054/2023 no autorizó, ni compareció a notificarse la ex servidora **ROSALBIRA FORIGUA ROJAS**, y el servidor **JULIO CESAR VILLA SALAMANCA** del auto N° 186-2024 de 24 de julio de dos mil veinticuatro (2024), a través del cual se dictó auto de apertura de investigación disciplinaria, el cual en su parte resolutive dispuso:

“V. RESUELVE

“En consecuencia, **SE DISPONE**:

“PRIMERO.- Decretar la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de los servidores **JHON JAIRO SÁNCHEZ ORJUELA, KETTY MILENA GONZÁLEZ CANTILLO, ANDREY EDUARDO CIFUENTES, JULIO CESAR VILLA SALAMANCA y ROSALBIRA FORIGUA ROJAS** de la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital – UAECD.

SEGUNDO. - Ordenar la práctica de la siguiente prueba:

“1. Oficiar a la Subgerencia de Talento Humano para que explique **a más tardar el 13 de agosto de 2024**, de acuerdo con lo reportado en su memorando No. 2023IE27474 de 16 de noviembre de 2023 -El cumplimiento parcial de la retención de los dineros obedece a fallas en el aplicativo de nómina, el cual presento un límite en la cuantía a descontar al servidor, situación que se solucionó a partir del mes de mayo de 2023 y se reinició con la aplicación de los descuentos y con la cuota ajustada-, lo siguiente:

“a) Descripción detallada de las actuaciones, solicitudes o requerimientos efectuados para zanjar la situación planteada de las aparentes fallas en el aplicativo PERNO en el año 2019 y 2020, que fue corregida solo hasta mayo de 2023. Aportando los correspondientes soportes que sustenten su respuesta.

“b) Relación de los controles y seguimientos implementados en las vigencias 2019 a 2023 en la liquidación de la nómina, para el debido cumplimiento de las retenciones, descuentos o embargos decretados por las autoridades judiciales.

“c) Copia del Manual de Usuario para el PERNO vigente en los años 2019 a 2023.

“d) Actas de posesión, manuales de funciones aplicables a los empleos desempeñados (nominando el cargo, si se encuentra activo dentro de la nómina de la Unidad, dependencia donde laboraba y asignación salarial) durante las vigencias citadas en el literal anterior, de los servidores y ex colaboradores **JHON JAIRO SÁNCHEZ ORJUELA, KETTY MILENA GONZÁLEZ CANTILLO, ANDREY EDUARDO CIFUENTES, JULIO CESAR VILLA SALAMANCA y ROSALBIRA FORIGUA ROJAS.**

“TERCERO. - Informar a los investigados de conformidad con lo señalado en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019, que podrán solicitar, aportar y controvertir pruebas, interponer los recursos de Ley, presentar las solicitudes de consideren necesarias para garantizar la legalidad de la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

actuación y obtener copias de las diligencias. De la misma manera que, tienen derecho a ser escuchados en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o pueden rendirla por escrito si así lo consideran pertinente y de igual forma, que tienen derecho a designar un defensor.

“Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa hasta su cierre, podrán confesar y aceptar los cargos, haciéndose acreedores a los siguientes beneficios de disminución de la sanción: hasta la mitad si se presenta en la etapa de investigación y la reducción en una tercera parte, si se produce en la fase de juzgamiento. Especificándoles que no tienen lugar su retracto, salvo la violación de derechos y garantías fundamentales y tampoco aplica cuando se trate de faltas gravísimas. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal.

“CUARTO. Descargar de la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá, la constancia de antecedentes disciplinarios de los aquí disciplinados.

“QUINTO. Comunicar sobre la apertura de la presente investigación disciplinaria, a:

“Parágrafo 1. Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

“Parágrafo 2. Personería de Bogotá, D.C., registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021. Al igual que a la Delegada para la Potestad Disciplinaria II de dicho Ente de Control en virtud del traslado efectuado por ese despacho.

“SEXTO. Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, acorde lo previsto en el artículo 152 del Código General Disciplinario, se comisiona con amplias facultades a la profesional de la Oficina Zoraya Andrea Flórez Patiño, para la práctica de las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación, por el término de seis (6) meses o aquél que en curso de las diligencias, acorde la presunta falta, arroje la actuación.

“SÉPTIMO: Notificar personalmente a los disciplinados **JHON JAIRO SÁNCHEZ ORJUELA, KETTY MILENA GONZÁLEZ CANTILLO, ANDREY EDUARDO CIFUENTES, JULIO CESAR VILLA SALAMANCA y ROSALBIRA FORIGUA ROJAS** de la presente determinación, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. Librando por Secretaría la respectiva comunicación a las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la Subgerencia de Talento Humano, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

“En caso de no poder notificarlos electrónicamente o no comparecer a notificarse personalmente, la Secretaría notificará por edicto, en los términos de los artículos 111 y 127 del C.G.D., el cual se fijará en el enlace dispuesto para tal efecto en la página web de entidad.

“OCTAVO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.”.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Constancia de Fijación: El presente edicto se fija hoy **26/08/2024** siendo las **7:00 am.** de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario CGD.

día	mes	año	hora
26	08	2024	7:00 a.m

Constancia de Desfijación: El presente edicto se fija hoy **28/08/2024** siendo las **4:30 am.** una vez cumplido el término de tres (3) días, señalado por el inciso segundo del artículo 127 del Código General Disciplinario CGD.

día	mes	año	hora
28	08	2024	4:30 a.m

WILLIAM ALARCÓN MUÑOZ
Secretario

Revisó: Zoraya Andrea Florez Patiño ✍

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

